



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 257

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 18.OCT.2023

VISTOS:

Las Notas N° 000220, 000349, y 000355-2023-INABIF/USPNNA.CAR-VI CONCEPCION, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, la Nota N° 001519-2023-INABIF/UA-SUL, de la Coordinadora de la Sub Unidad de Logística; el Memorando N° 0001233-2023-INABIF/UA de la Directora II de la Unidad de Administración; y, el Informe N° 000528-2023-INABIF/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, se aprueba el Manual de Operaciones de Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF siendo modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, en el cual se determina entre otros aspectos, la naturaleza, funciones generales y procesos principales de cada una de las unidades orgánicas que forman parte del INABIF;

Que, con Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, se detalla el objeto y las funciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, señalándose en el literal e) del artículo 1, que el INABIF ejerce la función de: *“e) Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo”*;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 482, de fecha 01 de diciembre de 2004, se aprueba la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, *“Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”* (en adelante la Directiva), la cual prevé en el literal b) del numeral 6.1.3 DE LA ACEPTACIÓN, que: *“Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (en adelante Unidad*



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 257

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 18.OCT.2023

de Administración), *bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución*”;

Que, mediante Nota N° 000220-2023-INABIF/USPNNA.CAR-VI CONCEPCION, la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (USPNNA) observada con Memorando N°000878-2023-INABIF/UA, por la Unidad de Administración y, subsanada mediante las Notas N°s 000349 y 000355-2023-INABIF/USPNNA.CAR-VI CONCEPCION, de la Coordinadora (e) del CAR Urgencias Virgen Inmaculada Concepción de la USPNNA, a través de las cuáles comunica la donación de bienes fungibles efectuada por el señor Eduardo José Tristán Castro con DNI N° 09934837, en representación de la Policía Nacional del Perú, con RUC N° 20165465009, las cuales constan en dos Actas, una de fecha 02 de Abril de 2023 por un monto de S/592.70 (Quinientos Noventidos con 70/100 soles) y la otra Acta de fecha 11 de abril de 2023, por un monto de S/618.40 (Seiscientos Dieciocho con 40/100 soles), con lo cual se acredita la recepción de los bienes donados, con sus especificaciones y valorización respectiva;

Que, el literal d) del numeral 6.1.3. de la Directiva, señala que la Unidad de Administración, previa verificación de la documentación sustentatoria remite a la Oficina de Asesoría Jurídica (actualmente, Unidad de Asesoría Jurídica), el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución aceptando la donación;

Que, con la Nota N° 001519-2023-INABIF/UA-SUL, la Coordinadora de la Sub Unidad de Logística, se dirige a la Directora II de la Unidad de Administración, y le manifiesta que el Equipo Funcional de Control Patrimonial, luego de la verificación de la documentación sustentatoria de la donación recibida del CAR Urgencias Virgen Inmaculada Concepción, solicita se derive a la Unidad de Asesoría Jurídica dicho expediente y los documentos pertinentes para el trámite de aceptación de la donación;



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 257

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 18.OCT.2023

Que, con Memorando N° 0001233-2023-INABIF/UA, la Directora II de la Unidad de Administración, hace suya la Nota N° 001519-2023-INABIF/UA-SUL y la Nota N° 000414-2023-INABIF/UA-SUL-CP y remite el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica para que se continúe con el proceso de aceptación de la donación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal e) del artículo 1 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 005, de fecha 10 de enero del 2023, la Dirección Ejecutiva delega en el/la director/a de la Unidad de Administración, la facultad de aceptar donaciones de bienes muebles, entre otras, por parte de personas jurídicas; por lo que corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, con las visaciones de la Unidad de Administración, de la Sub Unidad de Logística, de Control Patrimonial, de la Unidad de Servicios de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, Decreto Supremo que establece disposiciones para la fusión por absorción de los Programas Nacionales YACHAY y VIDA DIGNA al Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF; en la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "*Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF*" aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y, en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 005 de fecha 10 de enero del 2023;



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 257

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 18.OCT.2023

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación efectuada por la Policía Nacional del Perú, con RUC N° 20165465009, representada por el Sr. Eduardo José Tristán Castro con DNI N° 09934837, a favor del CAR Urgencias Virgen Inmaculada Concepción de la USPNNA, de los bienes fungibles descritos en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- AGRADECER a la Policía Nacional del Perú debidamente representada por el señor Eduardo José Tristán Castro, por su generosa contribución en favor del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución al donante, al CAR y a las Unidades de Organización correspondientes, para los fines pertinentes; así como la publicación en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF www.gob.pe/inabif.

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

ROSA CECILIA REINA SANCHEZ

Directora II de la Unidad de Administración

**PERÚ**

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 257 -2023/INABIF.UA**BENEFICIARIO : CAR "VIRGEN INMACULADA CONCEPCIÓN"**

Entidad Donante	Persona Jurídica					
	Fecha de Acta de Entrega y Recepción de Donación: 02.04.2023					
	Policía Nacional del Perú con RUC N° 20165465009, representado por el señor Eduardo José Tristan Castro identificado con DNI N° 09934837					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	1	UNIDAD	BABY (Shampoo + Talco + Colonia)	May-24	33.50	33.50
2	1	PAQUETE	PAÑAL HUGGIES TALLA RN	01.08.2024	33.00	33.00
3	1	PAQUETE	TOALLITAS HÚMEDAS	6/06/2024	31.90	31.90
4	1	UNIDAD	BIBERON DE VIDRIO ACINTURADO Y DECORADO	S/F	14.50	14.50
5	3	LATA	LECHE ENFAMIL PREMIUN 160 GR	11/04/2024	40.00	120.00
6	2	LATA	LECHE SIMILAC TOTAL CONFORT 360 GR	18/11/2024	67.90	135.80
7	1	LATA	LECHE S26 GOLD CONFORT 250 GR.	8/10/2024	45.50	45.50
8	1	UNIDAD	GASEOVET de 15 ml	1/10/2024	21.50	21.50
9	1	UNIDAD	CREMA HIPOGLOS DE 20 GR	20/11/2024	20.00	20.00
10	6	UNIDAD	CHALEQUITOS 0-6 MESES	S/F	5.00	30.00
11	7	UNIDAD	GORRITOS	S/F	3.00	21.00
12	6	UNIDAD	MANOPLAS	S/F	1.00	6.00
13	11	UNIDAD	POLERAS 0-6 MESES	S/F	5.00	55.00
14	5	UNIDAD	PANTALONES 0-6 MESES	S/F	5.00	25.00
TOTAL S/						592.70

BENEFICIARIO : CAR "VIRGEN INMACULADA CONCEPCIÓN"

Entidad Donante	Persona Jurídica					
	Fecha de Acta de Entrega y Recepción de Donación: 11.04.2023					
	Policía Nacional del Perú con RUC N° 20165465009, representado por el señor Eduardo José Tristan Castro identificado con DNI N° 09934837					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	1	UNIDAD	POLO MANGA CORTA 0-6 MESES	S/F	6.00	6.00
2	8	UNIDAD	PANTALONES EN COLORES BLANCO Y CELESTE 0- 6 MESES	S/F	6.00	48.00
3	8	UNIDAD	ENTERIZO MANGA LARGA 0- 6 MESES	S/F	15.00	120.00
4	1	UNIDAD	AUJAR COMPLETO 0-6 MESES	S/F	14.50	14.50
5	3	UNIDAD	MEDIAS S/T	S/F	2.00	6.00
6	1	UNIDAD	TOALLA	S/F	15.00	15.00
7	1	UNIDAD	COLCHITA DE HILO	S/F	20.00	20.00
8	1	UNIDAD	BABERO	S/F	3.00	3.00
9	6	UNIDAD	TOALLAS DE MANO	S/F	3.00	18.00
10	1	UNIDAD	HISOPOS	S/F	3.00	3.00
11	1	UNIDAD	LECHE NAN DE 400 GR	Dic-23	52.90	52.90
12	1	UNIDAD	PAÑITOS HUMEDOS	S/F	8.00	8.00
13	1	UNIDAD	SHAMPOO DE 600 ML	S/F	20.00	20.00
14	1	UNIDAD	JABON LIQUIDO DE 300 ML	S/F	20.00	20.00
15	1	UNIDAD	PACK DE BEBE (JABON + CREMA + SHAMPOO)	S/F	45.00	45.00
16	1	UNIDAD	ALMOHADA COLOR CELESTE	S/F	15.00	15.00
17	8	UNIDAD	PAÑALES TALLA RN POR 20 UND.	S/F	12.20	97.60
18	3	UNIDAD	PAÑALES TALLA P POR 50 UND.	S/F	35.50	106.50
TOTAL S/						618.50